



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MAYORES
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO LÓPEZ PRIETO
DEMANDADO: PAULA ANDREA LÓPEZ BARRAGÁN
RADICACION: 2019-00347

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 9 de febrero de 2022, por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, por medio del cual da respuesta a requerimiento efectuado por este Despacho.

De otro lado, atendiendo que la señora PAULA ANDREA LÓPEZ BARRAGAN no ha hecho manifestación alguna respecto del requerimiento efectuado mediante auto del 28 de enero de 2022, por Secretaría ofíciase a la mencionada al correo electrónico andrealopez980820@gmail.com, remitiendo el oficio allegado el 11 de enero de la presente anualidad por la apoderada de la parte demandante, y el auto del 28 de enero de 2022, requiriendo para que en el término de cinco (5) días indique lo que estime pertinente.

Así mismo, teniendo en cuenta que se allegaron las pruebas decretadas en auto del 04 de junio de 2021 y considerando que son suficientes para resolver el fondo del presente asunto no siendo necesario practicar los testimonios decretados, una vez se cumpla el termino concedido a la demandada para que se pronuncie respecto al auto del 28 de enero de 2022, ingrese el proceso al Despacho, con el fin de proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>008</u> del <u>28</u> de febrero de <u>2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--